

527

527/09

	<p>PROGRAMA DE SOPORTE</p> <p>INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 2008</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

--- **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN PRODUCE NAYARIT, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. C. P. PABLO RAMÍREZ ESCOBEDO Y DR. JOSE VICENTE RUELAS PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACION" Y POR LA OTRA PARTE LA "UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT" (UAN), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ CON LA ASISTENCIA DEL M. A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL Y DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE CELEBRAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NUMERO 801, FOLIO NUMERO 18-2008-1346, DENOMINADO "ESTIMACION DE LA RENTABILIDAD DEL CULTIVO DE BAGRE (*Ictalurus punctatus*) EN ESTANQUERIA RUSTICA SEMBRADO DE UNA TALLA DE 2"**, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROYECTO", DERIVADO DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROGRAMA DE SOPORTE 2008, EL CUAL CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

- ❑ El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) en su segundo eje rector establece como una de sus estrategias, el vincular las actividades de Investigación y Desarrollo con las necesidades del Sector Rural.-----
- ❑ En este sentido, se reconoce la importancia de la ejecución de Proyectos en materia de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, que impulsen el Desarrollo Rural Sustentable, y la Generación de Tecnologías que atiendan las necesidades específicas para cada Región.-----
- ❑ Por ello, en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable establece como una línea de soporte, el Apoyar la Innovación y Transferencia de Tecnología, en beneficio de los Productores Agropecuarios y Pesqueros.-----
- ❑ En este contexto las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el marco del PROGRAMA DE SOPORTE se contempla al Componente: "INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA"; a través del cual se Apoya Innovaciones que contribuyan a la Competitividad y Sustentabilidad del Sector Agroalimentario.-----
- ❑ La Premisa base para la instrumentación del Componente: "INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA" en cada entidad Federativa es a través de una Agenda de Innovación que contenga las Demandas de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, propias del Sector Agropecuario de la Entidad, y a partir de ésta, se elabore el Programa Operativo Anual del Componente, que incluye los Proyectos a implementarse para atender dicha Agenda.-----
- ❑ En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" expresan su conformidad en celebrar el Presente Convenio Especifico de Colaboración, con la finalidad de Conjuntar Recursos y Acciones para implementar el Proyecto ESTIMACION DE LA RENTABILIDAD DEL CULTIVO DE BAGRE (*Ictalurus punctatus*) EN ESTANQUERIA RUSTICA SEMBRADO DE UNA TALLA DE 2", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.-----

DECLARACIONES

I.- De "LA FUNDACIÓN".

I.1.- Es una "ASOCIACIÓN CIVIL" debidamente Constituida como consta en la Escritura Pública Número 9,554 Expedida por el Lic. Jorge Arturo Parra Carrillo, Notario No. 15, de la Primera Demarcación Territorial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el documento Libro 2 de la Sección IV, Bajo Partida No. 7, con fecha 12 de Julio de 1996.

I.2 LA FUNDACIÓN está Representada por los C.C. C.P. PABLO RAMÍREZ ESCOBEDO y DR. JOSÉ VICENTE RÚELAS PRECIADO, en su Carácter de PRESIDENTE y TESORERO Respectivamente del Consejo Directivo, con Poder para Obligarse contractualmente a nombre de LA FUNDACIÓN, según lo acreditan con la Escritura Pública Numero 1,432, Tomo Tres, Libro Ocho, de fecha de 2º de Septiembre de 2000 pasada ante la Fe del Notario Público Licenciado Emilio M. González Acosta, e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, incorporándose al Libro 14 de la Sección IV, Bajo Partida Numero 29 en la Ciudad de Tepic, Nayarit, y cuentan con las facultades para Suscribir el Presente Convenio Especifico de Colaboración y que dichas Facultades no le han sido Revocadas ni Limitadas en Forma Alguna.

I.3 LA FUNDACIÓN tiene como Objetivos entre Otros.

- Apoyar Moral y Económicamente las Actividades de Investigación Aplicada y de Contribuir al Desarrollo Científico y Tecnológico del Sector Agropecuario y Forestal mediante el impulso a la Generación y Transferencia de Tecnología, así como a la Formación de Recursos Humanos de alto nivel, para Fortalecer las Actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Coadyuvar a Identificar y Caracterizar los Problemas Tecnológicos del Sector Agropecuario y Forestal.
- Procurar y Administrar Recursos Financieros, Nacionales y del Extranjero, para Beneficio de los Programas de Generación y Transferencia de Tecnología del sector Agropecuario y Forestal.
- Administrar las Aportaciones de cualquier persona de Carácter Público y Privado, Nacional o Internacional, de tal forma que se Garantice su Aprovechamiento.

I.4 LA FUNDACIÓN en base a su relación busca entre Otros.

- ❖ Contribuir con Apoyos y Recursos Económicos a la Generación de Nuevos Conocimientos Científicos Dentro de las Prioridades Nacionales Agropecuarias y Forestales.
- ❖ Definir y Proponer nuevos Esquemas de Participación de los Diferentes Sectores de la Sociedad en Beneficio de la Agricultura, Ganadería y Pesca y Acuicultura.
- ❖ Celebrar o Administrar Convenios, Contratos y Acuerdos para Apoyo de Programas Especificos cuyos fines sean Acordes a los Objetivos de la Fundación.

I.5 Que el Consejo Directivo ha otorgado su anuencia para Operar los Recursos y Financiar Proyectos de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología.

I.6 Que dentro del PROGRAMA DE SOPORTE, en el Componente de INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, LA FUNDACIÓN sometió a consideración del Comité Técnico Estatal y del Consejo Directivo los Diferentes Proyectos de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología que Recibió dentro de la Convocatoria 2008, en donde Participaron Diversas Instituciones de Investigación, Educación Media y Superior, Despachos, Asesores Externos y Organizaciones de Productores; por lo Anterior "LA UAN", fue Favorecido para la Ejecución de un PROYECTO, el cual se Describe Posteriormente.

I.7 Que señalan como Domicilio para los efectos de este Convenio Especifico de Colaboración, el ubicado en Avenida Jacarandas Numero 74 Sur, Colonia San Juan, C.P. 63130, en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

II.- DE "EL EJECUTOR"

II.1 Que está Constituida en los Términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de Agosto del año 2003: que el Lic. Omar Wicab Gutiérrez" ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria de Fecha 31 de Mayo de 2004 para el Periodo Comprendido del 9 de Junio de 2004 al 8 de Junio de 2010; por lo que con Fundamento en los Artículos 7

Fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está Facultado para obligar a su Representada en los Términos y Condiciones de este Convenio Específico.-----

II.2 Que según lo establecen los Artículos 2º y 6º de su Ley Orgánica, "La U.A.N." es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, Dotada de Autonomía para Gobernarse, Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo Objeto es Impartir la Educación Media superior y Superior en los Diversos Niveles y Modalidades, Fomentar, Organizar y Realizar Investigación Científica, Propiciar la difusión y Aplicación de los Conocimientos Científicos y Técnicos en la Solución de los Problemas Estatales, regionales y Nacionales, Coadyuvar en la Conservación, Desarrollo, Creación y Difusión de la Cultura, Extendiendo sus Beneficios a toda la Sociedad.-----

II.3 Que de Acuerdo con lo Establecido en los Artículos 7 Fracciones I, II Y III y 8 de su Ley Orgánica, para la Realización de su Objeto: "La U.A.N." podrá Organizarse como lo estime más Adecuado, Atendiendo a sus Necesidades y Posibilidades, Conforme a lo Dispuesto por su Ley Orgánica y el Marco jurídico que se Expida; Integrar sus Planes de Enseñanza e Investigación así como los de la Extensión de la cultura y los Servicios; elaborar y Aplicar sus Programas Educativos y de Investigación de Acuerdo con el principio de respeto a la Libertad de Cátedra y de Investigación, así como los demás Expresados en el Artículo 3º fracción I de su Estatuto de Gobierno.-----

--- II.4 Que tiene interés en suscribir el Presente instrumento, para Formalizar las Acciones a Ejecutar en el Marco del Componente de "INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA" del PROGRAMA DE SOPORTE de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Estado de Nayarit.-----

--- II.5 Que cuenta con la Capacidad Técnica y Administrativa para atender el Requerimiento del tipo de Apoyo señalado en el Apartado de las Declaraciones del Presente Instrumento Jurídico.-----

II.6 que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio Específico el ubicado en Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", Boulevard Tepic-Xalisco Sin Número, C.P. 63190, en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.-----

--- **DECLARAN "LAS PARTES"**.-----

--- Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes a la atención de la Agenda de Innovación de Estado de Nayarit, es de su interés y voluntad propia suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio del Sector Agropecuario del Estado de Nayarit y en específico del SISTEMA PRODUCTO ACUICOLA.-----

--- Que Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del Objetivo señalado en el presente Convenio, pueden derivar en el ámbito Agropecuario Estatal y para ambas partes.-----

--- Que Reconocen mutuamente su Capacidad Jurídica para suscribir el presente Convenio.-----

--- Hechas las Declaraciones que anteceden, las Partes Convienen en Celebrar el Presente CONVENIO ESPECIFICO al tenor de las Siguietes: -----

CLÁUSULAS

--- PRIMERA.- Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen.-----

--- SEGUNDA.- "LA FUNDACION" y "EL EJECUTOR" convienen en Conjuntar Recursos y Acciones para implementar el PROYECTO Denominado ESTIMACION DE LA RENTABILIDAD DEL CULTIVO DE BAGRE (*Ictalurus punctatus*) EN ESTANQUERIA RUSTICA SEMBRADO DE UNA TALLA DE 2", en el marco del Componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica del PROGRAMA DE SOPORTE.-----

--- TERCERA.- El detalle de Acciones, Metas y Calendario de Ejecución Programáticas, así como la Descripción de Entregables y Calendario de Ejecución, se describen en el Protocolo del Proyecto ESTIMACION DE LA RENTABILIDAD DEL CULTIVO DE BAGRE (*Ictalurus punctatus*) EN ESTANQUERIA RUSTICA SEMBRADO DE UNA TALLA DE 2", mismo que forma parte integrante del Presente Convenio. De manera General las Actividades a Realizar, los Productos e Impactos a lograr con la Ejecución del Proyecto se Describen a Continuación.-----

➤ PRINCIPALES ACTIVIDADES

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- Documento Impreso de los Resultados del Módulo Demostrativo de Reproducción y Cultivo de Bagre de Canal.-----
- Impartición del Curso de Capacitación de Cultivo de Bagre de Canal.-----
- 25 Constancias de Productores Capacitados en el Cultivo de Bagre de Canal.-----

❖ **PRINCIPALES PRODUCTOS A ENTREGAR**

- Documento que Muestre la Información Actualizada y Verídica de los Recursos Naturales e Infraestructura Acuícola Aprovechable para el Desarrollo de Proyectos Acuícolas Rentables.-----
- Cursos de Capacitación en Tecnologías para el Desarrollo de Cultivos de Especies Alternativas Como: Bagre; Rana Toro; Trucha Arcoíris; Langosta de Agua Dulce y Guías Técnicas de las Especies Pesqueras y Nuevas Opciones para el Estado de Nayarit, así como el Documento que Contenga los Resultados Finales de los Cursos de Capacitación Impartidos.-----
- Productores Capacitados con Tecnologías Generadas y Validadas, así como con Giras Tecnológicas, Demostraciones y Publicaciones.-----

▪ **PRINCIPALES IMPACTOS A LOGRAR**

- Manual de Reproducción y Cultivo de Bagre de Canal en el Estado de Nayarit.-----
- Curso de Capacitación Teórico Práctico en el Cultivo de Bagre de Canal para los Productores del Estado de Nayarit.-----
- 25 Productores Capacitados en el Cultivo de Bagre de Canal.-----

--- **CUARTA.-** Para realizar las Acciones del Objeto del presente Convenio, "LA FUNDACION", se compromete a Aportar a la "EL EJECUTOR" Recursos por un Monto de \$ 239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN), de los cuales \$ 167,300.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN) Proviene de los Recursos Federales y \$ 71,700.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN) de Aportación del Gobierno del Estado de Nayarit, Autorizados por el Comité Técnico Estatal, conforme a la Normatividad Aplicable y Previa la Autorización Presupuestal que corresponda, conforme al Desglose y Calendario de Ministraciones Establecidas en el Protocolo del Proyecto.-

TITULO DEL PROYECTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION PRODUCTORES * En Especie	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
Proyecto # 801 "Estimación de la rentabilidad del cultivo de bagre (<i>ictalurus punctatus</i>) en estanquería rustica sembrado de una talla de 2".-----				
T O T A L	\$ 167,300.00	\$71,700.00	\$ 71,700.00	\$ 310,700.00

--- **QUINTA.** Para la Debida Ejecución del Objeto Materia del Presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a: -----

- A) Designar un Representante Técnico, encargado de Coordinar, Supervisar e Informar de las Acciones Derivadas del Objetivo del Presente Convenio.-----
- B) Designar un Administrador Financiero del Proyecto, quien será el Responsable del Manejo de los Recursos, así como de Formular y Certificar los Informes Financieros Correspondientes.-----
- C) Ejecutar el Proyecto Conforme a la Metodología y Plazo Autorizado, conforme las Actividades descritas en el "PROYECTO". Cualquier Modificación o Desviación en Actividades deberá Notificarse Anticipadamente por escrito a LA FUNDACIÓN, misma que podrá Autorizar o Negar la Autorización en las Modificaciones mencionadas, en función de la Naturaleza del PROYECTO, siempre y cuando el Objetivo del PROYECTO no sean modificados.-----
- D) Aplicar los Recursos Financieros que destine LA FUNDACIÓN con motivo del presente Convenio Especifico de Colaboración, única y exclusivamente para la realización del PROYECTO Aprobado, de acuerdo con el Presupuesto Aprobado en el entendido de que cualquier Modificación o Traspaso en los Conceptos Autorizados deberá Notificarse Anticipadamente por Escrito a LA FUNDACIÓN, misma que podrá Autorizar o Negar la Autorización en las Modificaciones mencionadas.-----
- E) Rendir a "LA FUNDACIÓN", en forma Mensual los Informes Técnicos y Financieros derivados de la Ejecución del PROYECTO materia del presente Convenio Especifico de Colaboración, de la manera

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

señalada en el Protocolo, a partir de la firma del mismo, o cuando "LA FUNDACIÓN" lo solicite, estos deberán ser subidos Mensualmente al Sistema Integral de las Fundaciones Produce (SIFP).-----

F) Comprobar la Aplicación de Fondos Recibidos para la Realización del **PROYECTO** materia del Presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con los Montos y Tiempos acordados en el **PROYECTO**.-----

G) Informar sobre Fondos Aplicados al Proyecto Recibidos de otras Instituciones Públicas o Privadas.-----

H) Informar a "LA FUNDACIÓN" de cualquier tipo de obligaciones y compromisos que adquiera con personas físicas o morales cuando existan aportaciones complementarias. En el caso anterior, si "EL EJECUTOR" no informa sobre la existencia de aportaciones complementarias y las obligaciones que adquiera por dicha virtud, que comprometan todo o en parte los derechos que tiene "LA FUNDACIÓN" mediante este Convenio, será causa de Suspensión, o Rescisión del mismo a elección de "LA FUNDACIÓN" y sin responsabilidad para ésta, sin necesidad de declaratoria judicial.-----

I) Suscribir los Documentos Necesarios para el Cumplimiento del Presente Convenio.-----

J) Permitir a "LA FUNDACIÓN" la Práctica de Auditorías Técnicas, Contables y Administrativas relativas la Ejecución del Proyecto durante el mismo; así como a Representantes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y el Gobierno del Estado de Nayarit.-----

K) Al término del Proyecto Rendir un **INFORME FINAL** a "LA FUNDACIÓN", que muestre los Alcances Obtenidos en la Ejecución de las Acciones Realizadas para el cumplimiento del objetivo del Presente Convenio, y a través del cual se haga Entrega de los Productos o Resultados de Trabajo del Proyecto. Contra la entrega de dicho informe y productos de trabajo, "LA FUNDACIÓN" hará la última Ministración de Recursos, que será equivalente al 10% del importe de la Cantidad Aportada a "EL EJECUTOR" para la realización del Proyecto Materia del Presente Convenio. **EL INFORME FINAL** Incluirá lo siguiente: -----

- Nombre Completo del Productor Cooperante y Productores Beneficiados.-----
- Nombre del Predio donde se Desarrollan las Actividades.-----
- Localidad.-----
- Municipio.-----
- Domicilio.-----
- Teléfono de Casa o Caseta.-----
- CURP.----- y
- Correo Electrónico del o los Productores Cooperantes.-----

Para ello se utilizará adicionalmente el Sistema de Información de las Fundaciones Produce (SIFP), Sistema Electrónico utilizado para el Seguimiento de los "PROYECTOS" en Ejecución. Dicho Sistema se encuentra en la dirección: www.sifp.org.mx .-----

L) Reintegrar a "LA FUNDACIÓN", Recursos que no se hayan utilizado en la Realización del Proyecto.-----

M) Formalizar con la "LA FUNDACIÓN" un Acta de Cierre al término del Presente Convenio, en la que se haga constar el cabal cumplimiento de los compromisos establecidos.-----

N) Brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna de la Secretaría, para efectuar la revisión que de acuerdo a sus Programas de Trabajo Consideren convenientes.-----

O) Observar que la Papelería, Documentación Oficial, así como la Publicidad y Promoción Empleada para el Desarrollo del Presente Convenio, incluya la leyenda:-----

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

P) El Investigador Responsable de **EL PROYECTO** se compromete a Participar cuando menos Tres (3) veces en Actividades de Radio, Televisión o Prensa que en Coordinación con Instituciones del Sector

Realice; En Dichos Programas se darán a conocer Avances e Impactos que se tienen de **EL PROYECTO**.

Q) El Investigador Responsable de **EL PROYECTO** se compromete a **NOTIFICAR** a **LA FUNDACIÓN** cuando menos una **SEMANA** antes de las **ACTIVIDADES** a Desarrollar como son: Cursos, Talleres de Capacitación, Parcelas de Validación o Demostración, Difusión de las Publicaciones y Otras para que se pueda hacer la **DIFUSION** entre los Productores, Sistemas Productos, Instituciones del Sector, así como subirla a la Pagina Web de **LA FUNDACIÓN** www.fupronay.org.mx.

--- **SEXTA.** La Propiedad de los Derechos de Autor o Propiedad Industrial que pudieran derivarse de las Actividades Objeto del presente Convenio, serán de ambas partes, respetando en todo momento los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de los Proyectos. Ambas partes podrán hacer uso de la información derivada de la realización del Proyecto materia del presente Convenio para los fines propios de su naturaleza.

--- "**LA FUNDACIÓN**", podrá difundir o divulgar por cualquier medio los resultados del Proyecto Materia del presente Convenio, sin necesidad de cubrir regalías a "**EL EJECUTOR**" o a las personas que intervinieron en la realización del mismo.

❖ Cuando del resultado del Proyecto materia del presente Convenio, se Generen Tecnologías, Productos o Procesos Patentables, ambas partes acuerdan la Celebración de Convenios Específicos en donde se establezcan las bases y mecanismos para su registro y explotación.

❖ Las Partes Convienen que para la Realización de Coproducciones y su Difusión, emanadas del Presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, previa revisión y autorización mutua y sin exceder de 20 días hábiles para resolver sobre su aprobación. En caso de que una de las partes no resuelva dentro del término señalado anteriormente se entenderá por aceptada la propuesta de la otra parte.

❖ Los trabajos académicos de carácter general y que **NO** contengan información confidencial, podrán ser publicados sin necesidad de acuerdos previos.

--- **SEPTIMA.** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de las actividades y a la información específica generada con motivo del presente Convenio, con excepción de los resultados del proyecto, mismos que podrán ser difundidos por las partes de común acuerdo.

--- **OCTAVA.** Queda expresamente estipulado que el Personal Designado, Contratado, o Comisionado para la Realización del Objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de "**EL EJECUTOR**" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "**LA FUNDACIÓN**" como Patrón Directo o Patrón Sustituto, ni tampoco tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en materia de Trabajo y Seguridad Social.

--- El incumplimiento por parte de "**EL EJECUTOR**" de las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores, será causa de Rescisión del Presente Convenio, sin perjuicio de la Responsabilidad en que hubiese incurrido.

--- **NOVENA.** En caso de que "**EL EJECUTOR**" ejerza los fondos que haya recibido para el Desarrollo del Proyecto Objeto de este Convenio, en fines ajenos a los mismos o actividades no autorizadas, al margen de la responsabilidad penal en que pudiera incurrirse, "**EL EJECUTOR**" se obliga a devolver a "**LA FUNDACIÓN**" los recursos económicos que ésta haya canalizado, más los intereses que devengue dicha cantidad, equivalente al costo porcentual promedio (C. P. P.) vigente al momento de exigirse la devolución, por el número de días transcurridos entre la fecha en que "**EL EJECUTOR**" recibió los recursos y la devolución de los mismos.

--- La Devolución de las Aportaciones efectuadas más los intereses Devengados, deberán ser entregados por "**EL EJECUTOR**" dentro de los 15 (Quince) días naturales después de la notificación de rescisión por uso indebido de fondos.

--- Al incurrir en la conducta señalada en la presente Cláusula, "**LA FUNDACIÓN**" se reserva el derecho de **NO** volver a Convenir la realización de Proyectos con "**EL EJECUTOR**" o con las personas físicas que intervinieron en el mismo, además de proceder a la notificación a las Fundaciones Produce de las demás entidades federativas, para que aquellas no convengan en lo futuro con "**EL EJECUTOR**" ni con las personas que intervinieron en el **PROYECTO**.

--- **DECIMA.** Las partes Convienen en que "LA FUNDACIÓN" podrá en cualquier momento, suspender o rescindir de pleno derecho y sin declaración judicial el presente Convenio antes del plazo pactado, cuando "EL EJECUTOR" no cumpla con algunas de las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente Convenio.-----

--- Cuando la falta de cumplimiento solo amerite a juicio de "LA FUNDACIÓN", la suspensión temporal del presente convenio, podrá conceder a "EL EJECUTOR" un plazo prudente para que enmiende a satisfacción de "LA FUNDACIÓN" la violación o falta cometida; cuando a juicio del Consejo Directivo de "LA FUNDACIÓN", haya causa para la suspensión total o definitiva. El presente convenio podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial comprometiéndose "EL EJECUTOR" a la devolución de los recursos financieros asignados dentro de los 15 días posteriores en que le sea notificada la rescisión por parte de "LA FUNDACIÓN".-----

--- **DÉCIMA PRIMERA.** Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio, que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas o en sus Anexos serán resueltos de común acuerdo por las partes.---

--- **DÉCIMA SEGUNDA.** Al término del presente Convenio y contra la entrega del Proyecto Materia del mismo, "LA FUNDACIÓN" al constatar que los productos se realizaron en los términos, metodología, plazo y condiciones pactadas, expedirá a "EL EJECUTOR" un ACTA FINIQUITO en donde se manifieste la conformidad de "LA FUNDACIÓN", en los productos y resultados obtenidos, liberando en ese momento a la institución de cualquier obligación económica derivada del presente Convenio.-----

--- Si al recibir los productos del trabajo de "EL EJECUTOR", "LA FUNDACIÓN" corrobora que los recursos no se aplicaron en los términos y para los fines acordados y autorizados, o bien que el trabajo no se realizó en los términos, plazo, metodología y para los fines planteados, no se expedirá el Acta Finiquito debiendo en consecuencia "EL EJECUTOR" devolver los recursos financieros ministrados para la realización del Proyecto materia del presente Convenio.-----

--- **DÉCIMA TERCERA.** El Presente Convenio podrá ser Modificado o Adicionado por voluntad de las partes; dichas Modificaciones o Adiciones obligarán a los signatarios a partir de la firma del **addendum** correspondiente, en donde se estipulará el contenido y alcance de las modificaciones o adiciones, mismas que deberán anexarse al presente Contrato y a partir de su firma formarán parte integral del mismo.-----

--- **DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes convienen que los conflictos que pudieran presentarse derivados de la Interpretación, Formalización o Cumplimiento del Presente Convenio serán resueltos de común acuerdo asentando por escrito la solución acordada.-----

--- **DÉCIMA QUINTA.-** "EL EJECUTOR" designa al M. C. RODOLFO VALDENEBRO ESQUER, como Responsable Técnico del "PROYECTO", y al C. P. JUAN LOPEZ SALAZAR como Responsable Financiero, quienes será el enlace entra las partes firmantes para la Ejecución y Seguimiento de las actividades Físicas comprendidas en el Protocolo del "PROYECTO".-----

En caso de Ausencia Temporal o Definitiva del Responsable Técnico o Administrativo del "PROYECTO", "EL EJECUTOR" deberá Proponer por escrito ante el Presidente del Consejo directivo de la "FUNDACION" el posible Sustituto del mencionado cargo, quien hará las consultas necesarias para determinar si acepta o no la propuesta. En caso contrario se suspenderá el Apoyo al Proyecto.-----

--- **DÉCIMA SEXTA.-** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del presente Convenio, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.-----

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" manifiestan que las Obligaciones y Derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la Interpretación y Cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes que correspondan al Domicilio Presente o Futuro de los Firmantes, Renunciando desde ahora a cualquier otra competencia o fuero de las partes.-----

--- **DÉCIMA OCTAVA.** El Presente Convenio Especifico entrará en vigor a partir de la fecha de su Firma y tendrá una vigencia hasta 31 de Diciembre de 2009, conforme al Protocolo del Proyecto Correspondiente.-----

--- Leído que fue y enteradas del Contenido y Alcance Legal de sus Cláusulas, "LAS PARTES" firman el presente Convenio Especifico de Colaboración en Tres Ejemplares, en la Ciudad de Tepic, a los 18 (Dieciocho) Días del Mes de Noviembre de 2008.-----

FUNDACION PRODUCE NAYARIT, A.C.



CP PABLO RAMIREZ ESCOBEDO
Presidente del Consejo Directivo



DR. JOSE VICENTE RUELAS PRECIADO
Tesorero del Consejo Directivo

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT



M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
Rector



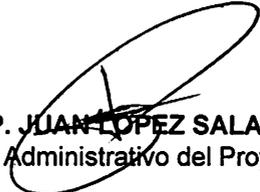
M. A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ
Secretario General



DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA
Secretario de Investigación y Posgrado



M. C. RODOLFO VALDENEBRO ESQUER
Responsable Técnico del Proyecto



C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR
Responsable Administrativo del Proyecto



REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN GENERAL



Folio / Proyecto		18-2008-1346			
Título del Proyecto					
Proyecto Integral para Fomentar el Desarrollo y Fortalecimiento Competitivo y Rentable del Sistema Producto Acuícola en Nayarit "BAGRE"					
Tiempo de ejecución	meses	Fecha ini.	ABRIL/2009	Fecha Fin.	MARZO/2010
Tipo	Transferencia de Tecnología		Clasificación	Producción	
Macro cadena	Acuicultura y Pesca		Subsector	Pesca	
Tema	Pesca y acuicultura		Sub-Tema	Producción de la acuicultura	
Cadenas de impacto					
Acuicultura					
Demanda o Termino de Referencia					
Capacitación a Productores de la Zona Rural, con Tecnologías Innovadoras para el Desarrollo de Cultivos de Especies Acuícolas Alternativas para el estado de Nayarit. (Se Requiere de Acciones Encaminadas para el Fortalecimiento Competitivo y Rentable de la Actividad Acuícola)					
Capacitación a Productores de la Zona Rural, con Tecnologías Innovadoras para el Desarrollo de Cultivos de Especies Acuícolas Alternativas para el estado de Nayarit. (Se Requiere de Acciones Encaminadas para el Fortalecimiento Competitivo y Rentable de la Actividad Acuícola)					
Grupo de interés					
Acuicola La Corita S.C. de R.L. de C.V.					
Resumen Ejecutivo					
El proyecto del establecimiento de un módulo demostrativo de cultivo de Bagre de Canal (<i>Ictalurus punctatus</i>) en un sistema semi-intensivo en estanquería rústica sembrado de una talla de 2", pretende determinar su rentabilidad comparado con otros cultivos de especies piscícolas que se desarrollan en el estado, esto con el fin de impulsar la actividad piscícola en el estado, para ello a la par se realizarán corridas de reproducción de crías, esto con el fin de capacitar al sector tanto en la reproducción de la especie como en su cultivo, con ello se diversificará la oferta de productos piscícolas en el mercado incrementando la competitividad de la actividad en el sector acuícola y pesquero.					

Metodología	
<p>Para el cumplimiento de esta propuesta se requiere establecer un módulo de cultivo semi-intensivo en estanquería rústica de crías de 2", dichas crías deberán de obtenerse de centros de producción certificado.</p> <p>La metodología utilizada consiste en transportar las crías del centro de producción a la unidad acuícola en contenedores con agua a baja temperatura 18° C y añadiendosele oxígeno para garantizar su buen estado de salud al llegar a la granja, posteriormente la siembra en los estanques de producción previo proceso de aclimatación (omogenización de las condiciones medioambientales de el agua en la cual se transporto (T° O2) con el agua de el estanque) para dar inicio a la etapa de cultivo.</p> <p>Durante la etapa de cultivo se tomara y registrara tres veces al dia 7:00 AM 1:00 PM y 6:00 PM los parametros fisicoquimicos de T°, O2 y PH del medio de cultivo (agua de los estanques) para conocer las condiciones medioambientales en la cual se desarrolla el cultivo, a la par de ello se realizarán biometrias semanalmente para establecer su tasa de alimentación, registrar el crecimiento de los organismos en cultivo y correlacionarlos con las condisiones medioambientales y determinar el factor de conversión alimenticia y con ello la rentabilidad del cultivo. a la par se realizará la reproducción de crías para ello se obtendran de la misma fuente reproductores de bagre de canal y se confinaraán en un estanque para su reproducción, para ello se colocarán nidos artificiales confeccionados con cubetas de plástico para que los reproductores depositen en ellas las fresas las cuales se recolectarán y se transportaran a las piletas de incubación para su desarrollo embrionario y posterior desove. Durante este proceso al igual que en el cultivo se llevará un registro de las condiciones medioambientales del sistema.</p> <p>Para el cumplimiento del presente objetivo se requiere la rehabilitación de la infraestructura de cultivo en la ENIP y la adquisición de equipo e insumos</p>	
Evaluación EX-ANTE	

1.-Características del sistema producto actual

Debido a el escaso desarrollo de la actividad piscícola en el estado no se encuentra establecido el sistema producto Bagre.

2.-Descripción breve de la tecnología

La tecnología a utilizar en el módulo demostrativo corresponde a un sistema semi-intensivo en el cual se desarrollara el ciclo de cultivo

REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN GENERAL



manteniendo las condiciones medioambientales dentro del rango mas adecuado de desarrollo de la especie dentro del sistema a base de recambios de agua del 10%, principalmente las concentraciones de oxígeno.

La tasa de alimentación se ajustará semanalmente basados en la información de crecimiento que proporcione las biometrías realizadas durante el periodo, proporcionandose un porcentaje de alimento balanceado con respecto a la biomasa existente en el sistema. El alimento balanceado que se proporcionara a los organismos en cultivo dependera su presentación (tamaño de partícula y forma) del tamaño y etapa de crecimiento del pez suministrandose alimento en polvo con un 45% de proteína en las etapas de cría decreciendo el porcentaje de proteína e incrementando el tamaño de la partícula conforme el pez crece.

En el proceso de reproducción consiste en confinar en una área específica de 2 a 3 hembras por cada macho y proporcionandoles un par de nidos artificiales en los que la hembra depositara los huevecillos aglutinados en una fresa y serán fecundados por el macho el cual permanecerá en el nido aireando con su cola la fresa. Una vez que se lleve a cabo este proceso se extrae la fresa y se transporta a las canchales de incubación para su desarrollo embrionario y posterior eclosión, completandose con ello el ciclo de reproducción y engorda de bagre de canal.

Impactos de los productos

1.-Documento que Muestre la Información Actualizada y Verídica de los Recursos Naturales e Infraestructura Acuicola Aprovechable para el Desarrollo de Proyectos Acuícolas Rentables.

Manual de reproducción y cultivo de bagre de canal en el estado de nayarit.

2.-Cursos de Capacitación en Tecnologías para el Desarrollo de Cultivos de Especies Alternativas Como: Bagre; Rana Toro; Trucha Arcoiris; Langosta de Agua Dulce y Guías Técnicas de las Especies Pesqueras y Nuevas Opciones para el Estado de Nayarit, así como el Documento que Contenga los Resultados Finales de los Cursos de Capacitación Impartidos

curso de capacitación teórico practico en el cultivo de bagre de canal para los productores del estado de nayarit.

3.-Productores Capacitados con Tecnologías Generadas y Validadas, así como con Giras Tecnológicas, Demostraciones y Publicaciones

25 PRODUCTORES CAPACITADOS EN EL CULTIVO DE BAGRE DE CANAL

Beneficiarios Directos

Nombre:	German Ramírez Rodríguez
CURP:	RARG710211HNMDR03
Telefono:	0453271028802
Correo electronico	NO TIENE
Dirección:	CONOCIDO SANTA CRUZ DE MIRAMAR
Nombre:	monica lizet torres joya
CURP:	TOMJ810502MNTRYN07
Telefono:	01 323 25 4 90 89
Correo electronico	mipiorenemiga_mm@hotmail.com
Dirección:	conocido el llano

Colaboradores

Nombre:	Mirna María Encinas Garcia
Institución:	ENIP
Mail:	Myma_encinas@hotmail.com
Especialidad:	Ing. Pesquero
Actividad:	Seguimiento puntual del desarrollo técnico del proyecto: Biometrías para la estimación de la tasa de alimentación, registro e interpretac
Nombre:	J. Jesus SAvalza Plazola
Institución:	ENIP
Mail:	j.savalza_72@hotmail.com
Especialidad:	Tecnico Pesquero
Actividad:	Toma y registro de parametros Fisico-quimicos, alimentación de peces y realización de biometrías

Responsable del proyecto			
Nombre:	RODOLFO VALDENEBRO ESQUER		
Especialidad	CURP	RFC	
ACUACULTURA	VAER700501HSRLSD01	VAER700501J17	
Dirección			
CALLE SINALOA S/N			
C.P.	Estado	Municipio	
63777	Nayarit	San Blas	
Telefono	Fax	Celular	E-Mail
01 (323)25 49309		01 (311) 1441046	vaer705@hotmail.com



REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN PRESUPUESTAL



Folio / Proyecto				18-2008-1346			
Titulo del Proyecto							
Proyecto Integral para Fomentar el Desarrollo y Fortalecimiento Competitivo y Rentable del Sistema Producto Acuicola en Nayarit "BAGRE"							
Tiempo de ejecución	0 meses	Fecha ini.	ABRIL/2009	Fecha Fin.	MARZO/2010	Tipo	Transferencia de Tecnología
Clasificación	Producción	Macro cadena	Acuicultura y Pesca		Subsector	Pesca	

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

** Nota: los recursos desglosados en el presupuesto general, calendogramas, desglose de partidas y seguimiento financiero es unicamente solicitado a la Fundación PRODUCE.

Etapa: 2008-2009	\$ 239,000.00
Etapa: 2009-2010	\$ 0.00

CALENDOGRAMA DE RECURSOS												
MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
124,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	12,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	25,000.00	239,000

DESGLOSE PRESUPUESTAL POR PARTIDAS

PARTIDAS	IMPORTE
<i>Personal</i>	<i>0.00</i>
<i>Materiales y suministros</i>	<i>80,000.00</i>
<i>Servicios generales</i>	<i>0.00</i>
<i>Entrenamiento y capacitacion</i>	<i>25,000.00</i>
<i>Infraestructura</i>	<i>124,000.00</i>
<i>Movilización por cobertura</i>	<i>10,000.00</i>

JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS EN PARTIDAS

PARTIDAS	JUSTIFICACIÓN
<i>Personal</i>	
<i>Materiales y suministros</i>	<i>adquisición de insumos, (crías, y alimento para el proyecto</i>
<i>Servicios generales</i>	
<i>Entrenamiento y capacitacion</i>	<i>Organización e impartición del curso de capacitación</i>
<i>Infraestructura</i>	<i>Rehabilitación de infraestructura de cultivo y estructuras de salida</i>
<i>Movilización por cobertura</i>	<i>Recursos utilizados para la movilización de insumos y materiales</i>

REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

OTRAS APORTACIONES			
APORTACIÓN COMPLEMENTARIA DE PRODUCTORES			
PRODUCTOR	APORTACIÓN	CANTIDAD EN M.N.	ETAPA DE APORTACIÓN
2	Especie	10,000	2008-2009
INSTITUCIÓN			
ENIP	Equipo e Infraestructura	100,000	2008-2009



REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN DE MARCO LÓGICO



Folio / Proyecto		18-2008-1346			
Titulo del Proyecto					
Proyecto Integral para Fomentar el Desarrollo y Fortalecimiento Competitivo y Rentable del Sistema Producto Acuícola en Nayarit "BAGRE"					
Tiempo de ejecución	meses	Fecha ini.	ABRIL/2009	Fecha Fin.	MARZO/2010
Tipo	Transferencia de Tecnología		Clasificación	Producción	
Macro cadena	Acuicultura y Pesca		Subsector	Pesca	

RESUMEN NARRATIVO DE MARCO LÓGICO

Finalidad	<i>Determinar los Cultivos de Especies Alternativas que pueden Llevarse a cabo con Fines Comerciales en la Infraestructura Existente y Conocer la Vocación de los Cuerpos de Agua de la Región para Mejorar la Competitividad de las Organizaciones de Productores y Desarrollo de Capacidades de los Productores Pesqueros y Acuícolas en el Estado de Nayarit.</i>
Propósito	<i>Aumentar la Calidad de los Productos Cultivados por las Organizaciones</i>
Producto / Resultado	<p>1.- Documento que Muestre la Información Actualizada y Verídica de los Recursos Naturales e Infraestructura Acuícola Aprovechable para el Desarrollo de Proyectos Acuícolas Rentables.</p> <p>2.- Cursos de Capacitación en Tecnologías para el Desarrollo de Cultivos de Especies Alternativas Como: Bagre; Rana Toro; Trucha Arcoiris; Langosta de Agua Dulce y Guías Técnicas de las Especies Pesqueras y Nuevas Opciones para el Estado de Nayarit, así como el Documento que Contenga los Resultados Finales de los Cursos de Capacitación Impartidos</p> <p>3.- Productores Capacitados con Tecnologías Generadas y Validadas, así como con Giras Tecnológicas, Demostraciones y Publicaciones</p>
Actividades	<p>1.1.- Documento impreso de los resultados del módulo demostrativo de reproducción y cultivo de bagre de canal</p> <p>2.1.- Impartición del curso de capacitación de Cultivo de Bagre de Canal</p> <p>3.1.- 25 constancias de productores capacitados en el cultivo de bagre de canal</p>



REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN DE MARCO LÓGICO



INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES

Finalidad	<i>1.-Determinación del factor de conversión alimenticia del Bagre de canal a partir de una talla de 2"</i>
Propósito	<i>1.-Número de unidades de producción acuícolas que establecen un cultivo de bagre de canal en el próximo año</i>
Producto / Resultado	<i>1.-Manual de producción de Cría y cultivo de Bagre de Canal a partir de un tamaño mínimo rentable de las Unidades de Producción</i>
	<i>2.-Desarrollo de un curso de Capacitación Teórico-Practico para 25 Productores en las instalaciones de la ENIP</i>
	<i>3.-25 productores capacitados en el desarrollo de la tecnología de cultivo de Bagre de Canal.</i>
Actividades	-----



REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN DE MARCO LÓGICO



MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Finalidad	<i>1.-Validación de los registros de producción de biomasa contra los registros de consumo de alimentación relacionados con los registros de parametros Físico-Químicos</i>
Propósito	<i>1.-Registro de Unidades de Producción de Bagre de Canal en operación ante la autoridad competente</i>
Producto / Resultado	<i>1.-Documento impreso del Manual de Producción de Cría y Cultivo de Bagre de Canal. Documentación Fotográfica y registro de participantes a el curso de capacitación . Lista de Asistencia y diploma de 25 productores Capacitados en el Cultivo de Bagre de</i>
Actividades	-----



REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN DE MARCO LÓGICO



SUPUESTOS IMPORTANTES

Finalidad	-----
Proposito	1.-La nula existencia de productores interesados en el establecimiento del Cultivo de Bagre de Canal
Producto / Resultado	1.-a la imposibilidad de la total elaboración del manual por carecer de información concluyente de resultados producto de una mortalidad masiva de organismos o daños ocasionados a la infraestructura de cultivo por fenomenos naturales tales como inundaciones, huracanes, etc. A la no impartición del curso de capacitación por el nulo interes de productores a asistir a el Carecer de población objetiva a capacitar
Actividades	1.-el no desarrollar la actividad por falta de recursos necesarios para el desarrollo del proyecto en base a los propuestos en el presente documento